

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN

PROCESO: COMPETITIVO No. PC-026-2026

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto Nacional No. 092 de 2017 (Artículos NO suspendidos)

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La seguridad vial, abordada desde la competencia de gobierno y convivencia ciudadana, debe entenderse como un proceso de transformación cultural orientado a promover comportamientos responsables, seguros y solidarios en el espacio público. No se trata de una intervención de regulación, control operativo o gestión del tránsito, sino de una estrategia pedagógica y comunitaria dirigida a fortalecer el respeto por la vida, la tolerancia, la corresponsabilidad social y la convivencia pacífica entre los diferentes actores que comparten los entornos de movilidad e interacción social.

En el municipio de Becerril, las dinámicas cotidianas de uso del espacio público involucran a peatones, motociclistas, ciclistas, conductores, estudiantes, comerciantes, líderes comunitarios y comunidad en general, quienes requieren fortalecer prácticas ciudadanas que reduzcan conflictos, imprudencias, comportamientos inseguros y situaciones que afecten la convivencia. Por ello, el proyecto se justifica en la necesidad de desarrollar jornadas de sensibilización, procesos pedagógicos, actividades comunitarias y estrategias comunicativas que permitan generar conciencia sobre el autocuidado, la resolución pacífica de conflictos, el respeto mutuo y la protección de la vida.

Técnicamente, la intervención es pertinente porque atiende factores comportamentales y sociales asociados al riesgo en el espacio público, mediante acciones preventivas verificables, medibles y orientadas a población específica. Las actividades propuestas permiten diferenciar públicos y metodologías: comunidad general, líderes comunitarios, actores de alta exposición al riesgo, instituciones educativas y ciudadanía beneficiaria de la estrategia comunicativa. Esto garantiza trazabilidad entre el problema identificado, las actividades formuladas, los productos esperados, los medios de verificación y los resultados del proyecto.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto se articula con los fines esenciales del Estado, la protección del derecho a la vida, la integridad personal, la convivencia pacífica y los deberes ciudadanos de respeto, solidaridad y corresponsabilidad. Asimismo, se enmarca en la Ley 1801 de 2016, la Ley 1503 de 2011, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, las acciones propuestas son competencia de la Secretaría de Gobierno al enfocarse en prevención social, cultura ciudadana, participación comunitaria y construcción de entornos seguros, sin invadir funciones propias del sector transporte o de las autoridades de tránsito.

El presente proyecto se encuentra plenamente articulado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 del municipio de Becerril, particularmente con el Objetivo Especifico de fortalecer una cultura de la legalidad, el respeto por los valores democráticos y las autoridades como fundamento de la

convivencia y la seguridad humana. Asimismo, se vincula con el Eje Estratégico No. 4: Cultura de Legalidad y Convivencia, el cual reconoce la necesidad de implementar acciones orientadas a promover comportamientos ciudadanos responsables, fortalecer la confianza institucional y generar procesos de sensibilización que contribuyan al respeto de las normas y a la convivencia pacífica en el territorio.

De manera específica, el proyecto contribuye al cumplimiento de la Línea de Acción No. 5 del PISCC, orientada a reducir los índices de muertes y lesiones en siniestros viales y mejorar la cultura de la movilidad en el municipio. Si bien esta línea contempla la realización de operativos preventivos por parte de las autoridades competentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales asociados a la conducción y al uso adecuado del espacio público, el fortalecimiento de la cultura de la legalidad requiere complementar estas acciones mediante procesos pedagógicos y preventivos que permitan generar cambios sostenibles en los comportamientos ciudadanos.

En este sentido, la iniciativa contempla el desarrollo de campañas pedagógicas, jornadas comunitarias de sensibilización, actividades dirigidas a actores viales de alta exposición al riesgo, procesos de formación en instituciones educativas, estrategias comunicativas y acciones de seguimiento comunitario, orientadas a promover el respeto por la vida, la corresponsabilidad social, el cumplimiento voluntario de las normas y la apropiación de comportamientos seguros en el espacio público. Estas acciones buscan fortalecer la convivencia ciudadana, prevenir conductas de riesgo y consolidar una cultura de respeto entre los diferentes actores que interactúan en los entornos de movilidad.

Por lo anterior, la intervención propuesta no sustituye las funciones de control, vigilancia y regulación ejercidas por las autoridades competentes, sino que las complementa mediante estrategias de educación ciudadana, sensibilización y acompañamiento comunitario que contribuyen al fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la convivencia. En consecuencia, el proyecto aporta al cumplimiento de los objetivos establecidos en el PISCC, promoviendo la protección de la vida, el respeto por las normas, la seguridad humana y la construcción de entornos más seguros, incluyentes y responsables para la población del municipio de Becerril.

El presente proyecto también guarda coherencia con el Objetivo Específico del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 del municipio de Becerril, orientado a reducir la ocurrencia de delitos desde un enfoque social y situacional, promoviendo acciones preventivas que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad humana y la convivencia ciudadana. Este enfoque reconoce que la prevención de riesgos y conflictos requiere intervenciones integrales que fortalezcan las capacidades sociales, promuevan comportamientos responsables y generen mayores niveles de apropiación comunitaria del espacio público.

De igual manera, el proyecto se articula con el Eje Estratégico No. 5: Prevención Social y Situacional, el cual busca desarrollar acciones preventivas que contribuyan a disminuir factores de riesgo asociados a comportamientos que afectan la convivencia y la seguridad de la población. En este contexto, las actividades de sensibilización ciudadana, formación comunitaria, promoción de comportamientos seguros, fortalecimiento de la cultura ciudadana y educación para la convivencia propuestas en el proyecto constituyen mecanismos preventivos que favorecen la construcción de entornos más seguros y el fortalecimiento del tejido social.

Las campañas pedagógicas, jornadas comunitarias, actividades dirigidas a actores viales, procesos educativos en instituciones educativas y estrategias de comunicación contempladas en el proyecto contribuyen a generar conciencia sobre la importancia del respeto por la vida, el cumplimiento voluntario de las normas, la corresponsabilidad ciudadana y la resolución pacífica de conflictos. Estas acciones permiten intervenir factores comportamentales que pueden incidir en situaciones de riesgo en el espacio público,

fortaleciendo la cultura de legalidad y la convivencia como elementos fundamentales para la seguridad humana.

En consecuencia, la implementación de estrategias de seguridad vial orientadas a la promoción de la convivencia y la prevención de comportamientos contrarios en el espacio público aporta al cumplimiento de los objetivos del PISCC, al consolidar procesos preventivos de carácter social y comunitario que favorecen la protección de la vida, la reducción de factores de riesgo, la apropiación positiva del espacio público y la construcción de una ciudadanía más responsable, participativa y comprometida con la convivencia pacífica en el municipio de Becerril.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

(2022-2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

TRANSFORMACIÓN: 2. Seguridad humana y justicia social
PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PILAR: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
CATALIZADOR: 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa
COMPONENTE: Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027
GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE
PILAR 3. CESAR, SEGURO Y CONFIABLE
PROGRAMA CONVIVENCIA CIUDADANA: BIENESTAR SOCIAL
META: Financiar o cofinanciar proyectos de inversión para promover la participación ciudadana.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
CONSTRUYENDO UN FUTURO MEJOR
BECERRIL TERRITORIO CON MENOS BRECHAS, MÁS SEGURIDAD, PAZ Y COHESIÓN SOCIA

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

Metas: Estrategias integrales para la prevención y atención de los delitos que afectan la seguridad pública y la seguridad Ciudadana

Realizar actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y campañas publicitarias a través de redes sociales y medios de comunicación para sensibilizar a la ciudadanía sobre los objetivos de seguridad ciudadana

Implementación de procesos pedagógicos para promover y fomentar la cultura y convivencia pacífica.

PLANTEAMIENTO PROBLEMA

Alta incidencia de comportamientos inseguros y contrarios a la convivencia en el espacio públicos
Descripción de la situación existente con respecto al problema:

En el municipio de Becerril, Cesar, se evidencian comportamientos ciudadanos que afectan la convivencia y generan condiciones de riesgo en el espacio público. Conductas asociadas

al incumplimiento de normas, imprudencias en los entornos de movilidad, baja corresponsabilidad ciudadana y limitada apropiación de comportamientos seguros inciden negativamente en la construcción de entornos protectores para la comunidad, afectando la convivencia y la protección de la vida e integridad de las personas.

La problemática está relacionada con un limitado conocimiento sobre prácticas de convivencia y comportamientos seguros, una insuficiente formación en valores de respeto, tolerancia y resolución pacífica de conflictos, así como una baja participación de la comunidad en procesos de cultura ciudadana. Estas condiciones han contribuido a una débil apropiación de conductas orientadas al respeto por la vida, la convivencia y el cumplimiento voluntario de las normas, favoreciendo la ocurrencia de conflictos ciudadanos y factores de riesgo en los espacios de interacción y movilidad.

Magnitud Actual del Problema - Indicadores de Referencia

Según el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ANSV), el municipio registró un incremento del 100% en las personas fallecidas por siniestros viales, pasando de 2 a 4 víctimas fatales durante el período analizado. De igual manera, los motociclistas representan el grupo de mayor vulnerabilidad dentro de las estadísticas departamentales, concentrando aproximadamente el 76,7% de las víctimas fatales registradas. **Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial – Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).**

ARBOL DE OBJETIVOS



ANTECEDENTES

La seguridad vial ha sido reconocida a nivel nacional e internacional como un componente fundamental para la protección de la vida, la integridad personal y la convivencia ciudadana. Tradicionalmente, las acciones orientadas a la seguridad vial se han enfocado en aspectos normativos, de control y regulación del tránsito; sin embargo, en los últimos años se ha consolidado un enfoque preventivo que reconoce la importancia de la educación, la cultura ciudadana y la corresponsabilidad social como herramientas fundamentales para promover comportamientos seguros y reducir situaciones de riesgo en los espacios públicos.

En Colombia, la Constitución Política de 1991 establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida, la garantía de la convivencia pacífica y la promoción del bienestar general. De igual manera, la Ley 1503 de 2011 promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, mientras que la Ley 1801 de 2016 establece mecanismos orientados a la protección de la convivencia y la seguridad ciudadana. Estas disposiciones han permitido fortalecer la implementación de estrategias preventivas basadas en la sensibilización, la participación ciudadana y la educación comunitaria como instrumentos para la construcción de entornos más seguros.

En el ámbito territorial, el municipio de Becerril ha identificado dentro de su Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 la necesidad de fortalecer una cultura de la legalidad, el respeto por los valores democráticos y las autoridades, así como promover acciones que contribuyan a la reducción de factores de riesgo asociados a comportamientos que afectan la convivencia y la seguridad humana. Particularmente, el PISCC incorpora líneas de acción orientadas al fortalecimiento de la cultura de la movilidad, la prevención social y situacional, la sensibilización comunitaria y la promoción de procesos educativos dirigidos a la ciudadanía.

Asimismo, el PISCC contempla la estrategia “Educar para prevenir”, orientada a generar acciones de sensibilización relacionadas con la cultura ciudadana, la participación comunitaria, el liderazgo social y el fortalecimiento de mecanismos de prevención frente a situaciones que afectan la convivencia. Este enfoque reconoce que la transformación de comportamientos ciudadanos constituye una herramienta efectiva para disminuir factores de riesgo, fortalecer la corresponsabilidad social y promover la apropiación positiva del espacio público.

En este contexto, se identifica la necesidad de implementar acciones integrales que permitan fortalecer la convivencia ciudadana, la cultura ciudadana y la promoción de comportamientos seguros entre peatones, motociclistas, ciclistas, conductores, estudiantes, líderes comunitarios y comunidad en general. Por ello, surge el presente proyecto como una estrategia de carácter pedagógico, preventivo y comunitario orientada a promover el respeto por la vida, la resolución pacífica de conflictos, la corresponsabilidad ciudadana y la adopción de comportamientos seguros en el espacio público, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación territorial y al fortalecimiento de la seguridad humana en el municipio de Becerril.

JUSTIFICACION

La seguridad vial constituye un componente fundamental para la protección de la vida, la integridad personal y la convivencia ciudadana, en la medida en que los comportamientos individuales y colectivos desarrollados en el espacio público influyen directamente en la generación de situaciones de riesgo, conflictos, imprudencias y hechos que afectan la seguridad y el bienestar de la población. En este sentido, la seguridad vial debe ser entendida como un proceso integral de formación ciudadana orientado a promover comportamientos responsables, seguros y solidarios, fortaleciendo el respeto por la vida,

la corresponsabilidad social y la convivencia pacífica entre los diferentes actores que interactúan en los entornos de movilidad.

En el municipio de Becerril, las dinámicas cotidianas de uso del espacio público involucran a peatones, motociclistas, ciclistas, conductores, estudiantes, comerciantes, líderes comunitarios y comunidad en general, quienes requieren fortalecer prácticas ciudadanas que contribuyan a disminuir comportamientos inseguros, conflictos de convivencia, imprudencias y conductas que incrementan la exposición al riesgo. La presencia de factores asociados al incumplimiento voluntario de normas de convivencia, la limitada apropiación de comportamientos seguros y la necesidad de fortalecer la cultura ciudadana hacen necesario implementar acciones preventivas que permitan generar cambios sostenibles en las actitudes y comportamientos de la población.

Diversos estudios han demostrado que la educación vial y los procesos de sensibilización comunitaria constituyen herramientas eficaces para fortalecer la responsabilidad ciudadana y promover comportamientos seguros en los espacios públicos. La Organización Mundial de la Salud ha señalado que los traumatismos causados por el tránsito representan una de las principales causas de mortalidad a nivel mundial, mientras que investigaciones especializadas evidencian que los programas de educación vial, formación ciudadana y sensibilización comunitaria contribuyen significativamente a la reducción de conductas de riesgo, el fortalecimiento de hábitos seguros y la consolidación de una cultura de respeto y corresponsabilidad entre los diferentes actores viales.

Desde el punto de vista técnico, la presente intervención se fundamenta en la necesidad de atender factores comportamentales y sociales que inciden directamente en la convivencia y la seguridad de la población. Para ello se plantea la implementación de jornadas comunitarias de sensibilización ciudadana, actividades preventivas dirigidas a actores viales de alta exposición al riesgo, estrategias pedagógicas en instituciones educativas, campañas de comunicación y mecanismos de seguimiento y evaluación comunitaria. Estas acciones permiten abordar de manera diferenciada los distintos grupos poblacionales, garantizando coherencia entre el problema identificado, las actividades formuladas, los productos esperados y los resultados proyectados.

Asimismo, el proyecto se encuentra plenamente articulado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 del municipio de Becerril, particularmente con el objetivo de fortalecer una cultura de la legalidad, el respeto por los valores democráticos y las autoridades como base de la convivencia y la seguridad humana. De igual forma, contribuye al desarrollo del Eje Estratégico 4: Cultura de Legalidad y Convivencia y del Eje Estratégico 5: Prevención Social y Situacional, especialmente mediante acciones de educación, sensibilización, participación comunitaria y promoción de comportamientos responsables que favorecen la convivencia pacífica y la apropiación positiva del espacio público.

La iniciativa también complementa la Línea de Acción orientada a reducir los índices de muertes y lesiones en siniestros viales y mejorar la cultura de la movilidad en el municipio. Si bien las acciones de control y verificación corresponden a las autoridades competentes, el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y el cumplimiento voluntario de las normas requiere procesos pedagógicos permanentes que permitan generar conciencia ciudadana, fortalecer la corresponsabilidad social y promover el respeto por la vida como valor superior de la convivencia.

Desde el punto de vista institucional y financiero, la ejecución del proyecto se enmarca dentro de las competencias de la Secretaría de Gobierno en materia de convivencia ciudadana, prevención social, cultura ciudadana y fortalecimiento de la seguridad humana. En consecuencia, las actividades propuestas constituyen acciones preventivas y comunitarias orientadas al mejoramiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, siendo coherentes con los propósitos establecidos en la Ley 1801 de 2016, la Ley 1503 de

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

2011, el Decreto 399 de 2011 y los lineamientos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Becerril.

Por lo anterior, la implementación de estrategias de seguridad vial orientadas a la promoción de la convivencia y la prevención de comportamientos contrarios en el espacio público constituye una intervención pertinente, necesaria y coherente con las necesidades del territorio, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura ciudadana, la protección de la vida, la reducción de factores de riesgo, la promoción de la corresponsabilidad social y la construcción de entornos más seguros, incluyentes y respetuosos para todos los habitantes del municipio de Becerril.

NORMATIVIDAD

La implementación del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”, encuentra sustento jurídico en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que reconocen la protección de la vida, la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad y la prevención social como responsabilidades fundamentales del Estado y de las entidades territoriales.

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en el Título II, Capítulo I, los Derechos Fundamentales que constituyen la base para la protección de la vida, la integridad personal, la igualdad, la libertad y la dignidad humana. Estos principios guardan una relación directa con las acciones de promoción de la convivencia ciudadana, la cultura ciudadana y los comportamientos seguros en el espacio público desarrolladas mediante el presente proyecto. El artículo 11 establece que el derecho a la vida es inviolable, constituyéndose en el principal fundamento de las estrategias orientadas a la prevención de conductas de riesgo y a la protección de la integridad de las personas. Asimismo, el artículo 12 protege a todas las personas contra cualquier forma de violencia o trato degradante, mientras que el artículo 13 consagra el derecho a la igualdad y el artículo 24 garantiza la libertad de locomoción dentro del territorio nacional, derechos que requieren condiciones adecuadas de convivencia, respeto y seguridad para su ejercicio efectivo.

Por su parte, el Capítulo V del Título II de la Constitución Política establece los deberes y obligaciones de los ciudadanos. Particularmente, el artículo 95 dispone que toda persona debe respetar los derechos ajenos, actuar conforme al principio de solidaridad social, participar en la vida comunitaria y propender al logro y mantenimiento de la paz. En consecuencia, las actividades contempladas en el proyecto contribuyen al cumplimiento de estos deberes constitucionales mediante la promoción de la corresponsabilidad social, la participación ciudadana, el respeto por las normas y la adopción de comportamientos seguros en el espacio público.

La Ley 1801 de 2016, mediante la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece las condiciones para la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos y libertades de las personas. La norma reconoce la importancia de las acciones preventivas, pedagógicas y comunitarias como mecanismos para evitar comportamientos contrarios a la convivencia y fortalecer la cultura ciudadana. De igual manera, en sus artículos 198 al 211 determina las competencias de los alcaldes y demás autoridades territoriales para coordinar acciones encaminadas al mantenimiento de la seguridad, la convivencia y el orden público, aspectos que respaldan la ejecución de programas de sensibilización, formación ciudadana y prevención comunitaria como los contemplados en esta iniciativa.

La Ley 1503 de 2011 promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y reconoce la educación vial como una herramienta fundamental para la protección de la vida y la prevención de riesgos asociados a la movilidad. Esta disposición permite abordar la seguridad vial desde una perspectiva pedagógica y preventiva, fortaleciendo la cultura ciudadana y la corresponsabilidad de peatones, motociclistas, ciclistas, conductores y demás actores que interactúan en el espacio público.

Asimismo, la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece que la seguridad de los usuarios de las vías constituye un principio rector de la movilidad y que las autoridades deben promover acciones orientadas a prevenir riesgos y proteger la vida humana. En este sentido, las actividades de sensibilización y educación ciudadana propuestas en el proyecto complementan las acciones institucionales de regulación y control desarrolladas por las autoridades competentes.

Por otra parte, el Decreto 399 de 2011 reglamenta la organización y funcionamiento de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), instrumentos financieros destinados a apoyar la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la preservación del orden

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

público. Esta norma autoriza la financiación de iniciativas contempladas en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, incluyendo acciones de prevención, sensibilización comunitaria, fortalecimiento institucional y promoción de la convivencia ciudadana.

En concordancia con lo anterior, el proyecto se encuentra plenamente articulado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 del municipio de Becerril, particularmente con el objetivo de fortalecer una cultura de la legalidad, el respeto por los valores democráticos y las autoridades como base de la convivencia y la seguridad humana. Asimismo, contribuye al desarrollo del Eje Estratégico 4: Cultura de Legalidad y Convivencia y del Eje Estratégico 5: Prevención Social y Situacional, mediante la implementación de acciones pedagógicas, comunitarias y preventivas orientadas a promover comportamientos responsables, fortalecer la participación ciudadana y reducir factores de riesgo asociados a la convivencia y la seguridad en el espacio público.

En consecuencia, el presente marco normativo evidencia que la intervención propuesta se encuentra plenamente respaldada por el ordenamiento jurídico colombiano y por los instrumentos de planificación territorial vigentes, constituyéndose en una estrategia legítima de prevención social, fortalecimiento de la convivencia ciudadana, promoción de la cultura de la legalidad y protección de la vida en el municipio de Becerril.

IDENTIFICACION Y ANALISIS DE PARTICIPANTES

PARTICIPANTE	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Actor: Municipal Entidad: Becerril - Cesar Posición: Cooperante Intereses o expectativas: Fortalecer la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad y la participación comunitaria, promoviendo comportamientos seguros en el espacio público, conforme a las acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).	Brindar apoyo técnico, financiero y legal para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.
Actor: Otro Entidad: Fuerza Pública Posición: Cooperante Intereses o expectativas: Apoyar acciones preventivas y pedagógicas orientadas a fortalecer la convivencia, el respeto por las normas y la prevención de comportamientos contrarios en el espacio público.	Brindar acompañamiento técnico e institucional, participando en las actividades programadas para garantizar su adecuada ejecución y seguimiento, de acuerdo con sus competencias.
Actor: Otro Entidad: Juntas de Acción Comunal (JAC) Posición: Cooperante Intereses o expectativas: Participar en los procesos de sensibilización, fortalecer el liderazgo comunitario y promover la corresponsabilidad ciudadana en la prevención de conflictos y comportamientos de riesgo.	Participar en las actividades programadas, apoyar la convocatoria comunitaria y promover la articulación con los habitantes de los sectores priorizados.
Actor: Otro Entidad: Líderes comunitarios y organizaciones sociales Posición: Beneficiario Intereses o expectativas: Fortalecer sus capacidades para promover la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad y la apropiación positiva del espacio público dentro de sus comunidades.	Participar en las actividades programadas y apoyar la conformación de grupos de veeduría ciudadana.
Actor: Otro Entidad: Instituciones educativas Posición: Beneficiario Intereses o expectativas: Fortalecer procesos de formación ciudadana, cultura vial, convivencia escolar y promoción de comportamientos seguros entre estudiantes y docentes.	Participar en las actividades pedagógicas, facilitar espacios institucionales y apoyar la convocatoria de estudiantes, docentes y comunidad educativa.
Actor: Otro	Participar en las jornadas pedagógicas, adoptar prácticas

Entidad: Motociclistas, peatones, ciclistas y demás actores viales	seguras de movilidad y apoyar la apropiación de los mensajes de convivencia y protección de la vida.
Posición: Beneficiario Intereses o expectativas: Fortalecer conocimientos y prácticas relacionadas con la protección de la vida, el autocuidado, el respeto por las normas y la convivencia en los espacios de movilidad.	

TIPO DE CONSULTA Y COORDINACIÓN QUE SE HA DADO O SE DARÁ ENTRE LOS PARTICIPANTES

La consulta y coordinación entre los participantes se desarrollará mediante espacios de socialización, reuniones de articulación institucional y comunitaria, mesas de trabajo, jornadas pedagógicas y actividades de sensibilización ciudadana, con el propósito de garantizar la participación activa y corresponsable de los actores vinculados al proyecto.

Durante las etapas de formulación y ejecución se promoverá la articulación entre la Alcaldía Municipal de Becerril, la Fuerza Pública, las Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios, organizaciones sociales, instituciones educativas, actores viales y comunidad en general. Esta articulación permitirá coordinar acciones preventivas y pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad, la protección de la vida y la promoción de comportamientos seguros en las vías y espacios públicos.

La coordinación se realizará a través de convocatorias comunitarias, acompañamiento institucional, concertación de cronogramas, identificación de puntos estratégicos de intervención, participación en jornadas formativas y apoyo a la conformación de veedurías ciudadanas. Estas acciones contribuirán al fortalecimiento de la corresponsabilidad social, facilitarán el seguimiento comunitario y permitirán que las actividades respondan a las necesidades del territorio, en coherencia con los lineamientos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana —PISCC—.

POBLACION

Población Afectada y Población Objetivo

Categoría	Detalle
01 – Población afectada por el problema	
Tipo de población	Personas
Número de personas	18.956
Fuente de la información	Censo DANE 2018, Proyección 2023
Localización general	Región Caribe, Departamento del Cesar, Municipio de Becerril
Localización específica	Zona urbana del municipio
02 – Población objetivo de la intervención	
Tipo de población	Personas
Número de personas	9550
Fuente de la información	Censo DANE 2018, Proyección 2026
Localización general	Región Caribe, Departamento del Cesar, Municipio de Becerril
Localización específica	Zona urbana del municipio

OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo General – Propósitos

Reducir la incidencia de comportamientos inseguros y contrarios a la convivencia en el espacio público del municipio de Becerril, Cesar.

Indicadores para medir el objetivo general

INDICADOR OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	FUENTE VERIFICACIÓN	DE
Estrategias pedagógicas para reducir los riesgos de accidentalidad y siniestralidad vial asociados a comportamientos contrarios a la convivencia en las vías y espacios públicos.	Medido a través de: Número Meta: 1 Tipo de fuente: Informe	Informe de seguimiento	

ARBOL DE OBJETIVOS



Objetivos específicos

- ☒ Reducir la presencia de conductas de riesgo y el uso inadecuado de las vías y espacios públicos.
- ☒ Fortalecer el cumplimiento de normas básicas de convivencia y tránsito por parte de los actores viales.
- ☒ Promover prácticas seguras de movilidad, especialmente en zonas de alta circulación peatonal y vehicular.
- ☒ Incrementar la participación de la comunidad en procesos de cultura ciudadana y convivencia.
- ☒ Fortalecer la corresponsabilidad ciudadana frente al cuidado de la vida, el respeto por los demás y el uso adecuado del espacio público.

ALTERNATIVA DE SOLUCION

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR

ANALISIS TECNICO DE LA ALTERNATIVA

La alternativa tiene como propósito reducir la incidencia de comportamientos inseguros y contrarios a la convivencia en el espacio público del municipio de Becerril, Cesar, mediante la implementación de acciones pedagógicas, comunitarias, escolares, comunicativas y de seguimiento ciudadano.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

Para su desarrollo, contempla la ejecución de 12 campañas pedagógicas, 15 talleres comunitarios, 10 estaciones pedagógicas itinerantes, 9 jornadas comunitarias de apropiación social, 5 intervenciones pedagógicas preventivas dirigidas a motociclistas y actores viales de alta exposición al riesgo, 14 charlas formativas en instituciones educativas, 14 encuentros lúdico-pedagógicos escolares, 1 estrategia comunicativa y pedagógica, 1 medición de percepción ciudadana y 3 meses de gastos administrativos asociados a la coordinación, seguimiento y operación del proyecto.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La alternativa denominada **“Fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la promoción de comportamientos responsables y seguros en las vías y espacios públicos”** tiene como propósito reducir la incidencia de comportamientos inseguros y contrarios a la convivencia en el espacio público del municipio de Becerril, Cesar, mediante la implementación de acciones pedagógicas, comunitarias, escolares, comunicativas y de seguimiento ciudadano.

La intervención se fundamenta en un enfoque preventivo, social y pedagógico, orientado a promover el respeto por la vida, la corresponsabilidad ciudadana, la cultura de la legalidad, la convivencia pacífica y el uso adecuado de las vías y espacios públicos. La alternativa no se orienta al ejercicio de funciones de control, sanción o regulación del tránsito, sino al desarrollo de estrategias educativas y de sensibilización que permitan transformar comportamientos ciudadanos y fortalecer prácticas seguras en la interacción cotidiana de peatones, motociclistas, conductores, estudiantes, líderes comunitarios y comunidad en general.

La alternativa se estructura a partir de cinco líneas de intervención. La primera corresponde al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la promoción de comportamientos responsables y seguros en las vías y espacios públicos, a través de campañas pedagógicas, talleres comunitarios, estaciones pedagógicas itinerantes y jornadas de apropiación social de puntos críticos. Estas acciones permitirán acercar la oferta pedagógica a la comunidad, identificar situaciones que afectan la convivencia, generar reflexiones colectivas sobre el respeto por las normas básicas de convivencia y promover pactos ciudadanos para el cuidado de la vida y el uso responsable del espacio público.

La segunda línea corresponde al desarrollo de jornadas de sensibilización para la protección de la vida, la convivencia y la promoción de comportamientos seguros, mediante intervenciones pedagógicas preventivas dirigidas a motociclistas y actores viales de alta exposición al riesgo. Estas jornadas tendrán un carácter educativo y preventivo, orientado a promover el autocuidado, el uso responsable de los elementos de protección, la reducción de prácticas inseguras y el reconocimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la prevención de incidentes y conflictos en la vía pública.

La tercera línea de intervención se desarrollará en instituciones educativas del municipio, mediante charlas formativas y encuentros lúdico-pedagógicos escolares sobre convivencia ciudadana, seguridad vial pedagógica y protección de la vida. Estas actividades estarán dirigidas a estudiantes y comunidad educativa, con el fin de fortalecer desde el entorno escolar la cultura ciudadana, el respeto por las normas, la prevención de riesgos, la sana convivencia y la adopción de comportamientos seguros en los desplazamientos y en el uso de los espacios públicos.

La cuarta línea contempla una estrategia comunicativa y pedagógica para la promoción de la convivencia ciudadana, la seguridad vial y la protección de la vida, mediante el diseño, producción y divulgación de piezas visuales y audiovisuales. Esta estrategia permitirá ampliar el alcance del proyecto, reforzar los mensajes pedagógicos en diferentes escenarios comunitarios y fortalecer la recordación ciudadana frente a la importancia del respeto, la prevención, el autocuidado y la convivencia en el espacio público.

La quinta línea corresponde a la implementación de estrategias de seguimiento y evaluación comunitaria, mediante la aplicación de encuestas de percepción ciudadana sobre seguridad, convivencia y apropiación social de comportamientos seguros. Esta medición permitirá identificar la percepción de la comunidad frente a las acciones

desarrolladas, valorar los avances en apropiación ciudadana y contar con insumos para la toma de decisiones y el mejoramiento de futuras estrategias preventivas.

1. Fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la promoción de comportamientos responsables y seguros en las vías y espacios públicos

Este componente desarrolla acciones pedagógicas y comunitarias orientadas a fortalecer la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad, el respeto por la vida y la apropiación responsable de las vías y espacios públicos. Su propósito es prevenir conflictos, imprudencias y comportamientos contrarios a la convivencia mediante estrategias de sensibilización, formación y participación comunitaria.

1.1. Campañas pedagógicas para la prevención de conflictos, imprudencias y comportamientos contrarios a la convivencia en la vía pública

Unidad de medida: Jornada

Cantidad: 12

Esta actividad consiste en la realización de campañas pedagógicas en sectores estratégicos del municipio, orientadas a sensibilizar a la ciudadanía sobre la prevención de conflictos, imprudencias y comportamientos que afectan la convivencia en la vía pública y en los espacios de uso colectivo.

Las jornadas se desarrollarán mediante acciones de contacto directo con la comunidad, entrega de mensajes pedagógicos, orientación ciudadana y actividades de sensibilización sobre el respeto por las normas básicas de convivencia, el autocuidado, la corresponsabilidad y el uso adecuado del espacio público.

La actividad busca generar conciencia en peatones, motociclistas, conductores, comerciantes, estudiantes, líderes comunitarios y ciudadanía en general, promoviendo comportamientos responsables que contribuyan a mejorar la convivencia, reducir situaciones de riesgo y fortalecer la confianza ciudadana en los espacios públicos del municipio.

1.2. Talleres comunitarios para la promoción del respeto por la vida, la corresponsabilidad ciudadana y la convivencia en las vías y espacios públicos

Unidad de medida: Jornada

Cantidad: 15

Esta actividad comprende el desarrollo de talleres comunitarios dirigidos a habitantes, líderes sociales, integrantes de juntas de acción comunal, jóvenes, familias y actores comunitarios, con el fin de promover el respeto por la vida, la convivencia pacífica y la corresponsabilidad en el uso de las vías y espacios públicos.

Los talleres tendrán un enfoque participativo y reflexivo, permitiendo que la comunidad identifique problemáticas cotidianas asociadas a comportamientos inseguros, conflictos ciudadanos, uso inadecuado de espacios públicos y prácticas que afectan la convivencia.

Durante su ejecución se abordarán temas relacionados con cultura ciudadana, normas básicas de convivencia, prevención de conflictos, autocuidado, respeto por los demás, protección de la vida y responsabilidad compartida en la construcción de entornos seguros.

1.3. Estaciones pedagógicas itinerantes para la promoción de comportamientos seguros y cultura ciudadana en espacios públicos estratégicos del municipio

Unidad de medida: Jornada

Cantidad: 10

Las jornadas incluirán orientación pedagógica sobre prácticas responsables de movilidad, respeto por los demás actores viales, uso adecuado de elementos de protección, prevención de conductas imprudentes y reconocimiento de la corresponsabilidad en la reducción de incidentes y conflictos.

La actividad se desarrollará en puntos estratégicos del municipio, priorizando sectores de alta circulación y concentración de motociclistas, con una metodología de sensibilización directa, participativa y educativa.

3. Estrategias pedagógicas para la promoción de la convivencia ciudadana, la seguridad vial y la protección de la vida en instituciones educativas

Este componente busca fortalecer la cultura ciudadana desde el entorno escolar, mediante actividades formativas y lúdico-pedagógicas dirigidas a estudiantes y comunidad educativa. Su finalidad es fomentar desde edades tempranas el respeto por la vida, la sana convivencia, el autocuidado y los comportamientos seguros en las vías y espacios públicos.

3.1. Charlas en instituciones educativas sobre convivencia ciudadana, seguridad vial y protección de la vida

Unidad de medida: Jornada

Cantidad: 14

Esta actividad comprende la realización de charlas formativas en instituciones educativas del municipio, orientadas a sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de la convivencia ciudadana, la seguridad vial pedagógica, la protección de la vida y el respeto por las normas básicas de comportamiento en el espacio público.

Las charlas estarán diseñadas con lenguaje claro, pedagógico y acorde con la población escolar, promoviendo la reflexión sobre el autocuidado, el respeto por peatones, motociclistas, conductores y demás actores viales, así como la prevención de conductas que puedan generar riesgos o conflictos.

Esta actividad permitirá fortalecer capacidades ciudadanas en la comunidad educativa y contribuir a la formación de estudiantes como multiplicadores de comportamientos seguros y responsables en sus hogares, barrios e instituciones.

Lugar: Instituciones educativas, espacios comunitarios o puntos priorizados del municipio.

JORNADA	TEMA CENTRAL	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	DURACIÓN	RESPONSABLE
Jornada 1	Seguridad vial en el ingreso y salida del colegio	Charla pedagógica sobre comportamientos seguros al entrar y salir de la institución educativa, cruce de vías, respeto por andenes, zonas escolares y puntos de mayor circulación.	1 hora	Tallerista en seguridad vial y convivencia ciudadana
Jornada 2	Desplazamientos seguros de los estudiantes	Orientación sobre cómo movilizarse de forma segura desde la casa hasta el colegio y del colegio a la casa, ya sea caminando, en bicicleta,	1 hora	Profesional o técnico en tránsito, movilidad o educación vial

		motocicleta, transporte escolar o vehículo particular.		
Jornada 3	Estudiantes como peatones y pasajeros	Sensibilización sobre el rol de los estudiantes como peatones, pasajeros de motocicleta, pasajeros de transporte escolar y usuarios del espacio público, promoviendo el autocuidado y el respeto por las normas.	1 hora	Tallerista con experiencia en educación vial
Jornada 4	Prevención de riesgos en el entorno escolar	Identificación de riesgos viales cercanos al colegio, como cruces inseguros, exceso de velocidad, mal parqueo, imprudencias, uso del celular al cruzar la vía y falta de elementos de protección.	1 hora	Profesional en seguridad vial o prevención de riesgos
Jornada 5	Protección de la vida y compromisos viales escolares	Reflexión sobre la importancia de proteger la vida en la vía, promoviendo compromisos de los estudiantes frente al autocuidado, el respeto por los demás actores viales y la convivencia en el espacio público.	1 hora	Equipo pedagógico del proyecto

TIEMPO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
10 minutos	Bienvenida y contextualización	Presentación del tema y explicación de la importancia de la seguridad vial en los recorridos fuera del colegio.
25 minutos	Desarrollo de la charla	Exposición pedagógica con ejemplos cotidianos relacionados

		con el ingreso, salida y desplazamiento de los estudiantes.
15 minutos	Actividad participativa	Preguntas, análisis de situaciones reales del entorno escolar y reflexión sobre comportamientos seguros.
10 minutos	Cierre y compromisos	Conclusiones y compromisos de los estudiantes para proteger la vida en la vía.

Resultado esperado:

Estudiantes sensibilizados sobre la importancia de adoptar comportamientos seguros fuera del colegio, especialmente durante los desplazamientos diarios, el ingreso y salida de la institución educativa, el cruce de vías, el uso del espacio público y la prevención de riesgos viales.

Grados priorizados

NIVEL EDUCATIVO	GRADOS PRIORIZADOS	JUSTIFICACIÓN
Básica primaria	4° y 5°	Son estudiantes que comienzan a movilizarse con mayor independencia como peatones, pasajeros o usuarios de bicicleta. Requieren fortalecer hábitos seguros al salir y llegar al colegio.
Básica secundaria	6°, 7°, 8° y 9°	Presentan mayor autonomía en sus desplazamientos diarios, hacen uso frecuente del espacio público, transporte escolar, motocicleta familiar, bicicleta o recorridos peatonales.
Media	10° y 11°	Son estudiantes con mayor exposición a riesgos viales, algunos se movilizan solos, en motocicleta, bicicleta o transporte informal, y pueden actuar como multiplicadores de cultura vial.

La población priorizada para el desarrollo de las charlas pedagógicas corresponde a estudiantes de los grados 4° a 11° de las instituciones educativas focalizadas, con énfasis en los grados de básica secundaria y media, debido a su mayor nivel de autonomía en los desplazamientos fuera del colegio y su exposición cotidiana a riesgos viales en el ingreso, salida y trayectos entre el hogar y la institución educativa.

Estos grados permiten fortalecer comportamientos seguros como peatones, pasajeros, ciclistas y usuarios del espacio público, promoviendo la convivencia ciudadana, la prevención de siniestros viales y la protección de la vida.

3.2. Encuentros lúdico-pedagógicos escolares para la promoción de comportamientos seguros y cultura ciudadana

Unidad de medida: Jornada

Cantidad: 14

Esta actividad consiste en el desarrollo de encuentros lúdico-pedagógicos en instituciones educativas, mediante dinámicas participativas, juegos, ejercicios simbólicos, actividades recreativas y estrategias educativas que faciliten el aprendizaje de comportamientos seguros y cultura ciudadana.

Los encuentros buscan reforzar los contenidos abordados en las charlas formativas, utilizando metodologías activas que permitan a los estudiantes comprender la importancia del respeto por la vida, la convivencia, el autocuidado, la prevención del riesgo y el uso adecuado de las vías y espacios públicos.

La actividad favorece la apropiación de mensajes pedagógicos en la población escolar, promoviendo aprendizajes significativos y actitudes responsables frente a la convivencia y la seguridad en el entorno comunitario.

4. Estrategia comunicativa y pedagógica para la promoción de la convivencia ciudadana, la seguridad vial y la protección de la vida

Este componente tiene como propósito ampliar el alcance del proyecto mediante acciones comunicativas que refuercen los mensajes pedagógicos desarrollados en territorio. La estrategia permitirá posicionar contenidos relacionados con convivencia ciudadana, seguridad vial pedagógica, autocuidado, corresponsabilidad y protección de la vida.

4.1. Diseño, producción y divulgación de piezas comunicativas visuales y audiovisuales para la promoción de la convivencia ciudadana, la seguridad vial y la protección de la vida

Unidad de medida: Estrategia

Cantidad: 1

Esta actividad comprende el diseño, producción y divulgación de piezas comunicativas visuales y audiovisuales orientadas a fortalecer la promoción de la convivencia ciudadana, la seguridad vial pedagógica y la protección de la vida en el municipio.

La estrategia podrá incluir piezas gráficas, mensajes audiovisuales, contenidos pedagógicos, material para redes sociales, piezas impresas, mensajes radiales, perifoneo u otros medios de comunicación comunitaria que permitan llegar a diferentes grupos poblacionales.

Su finalidad es reforzar de manera permanente los mensajes del proyecto, generar recordación ciudadana, motivar cambios de comportamiento y promover una cultura de respeto, prevención, autocuidado y corresponsabilidad en el uso de las vías y espacios públicos.

5. Implementación de estrategias de seguimiento y evaluación comunitaria orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la apropiación social de comportamientos seguros

Este componente permite realizar seguimiento a la percepción ciudadana y valorar los avances en la apropiación social de los mensajes y acciones implementadas. Su propósito es contar con información que permita identificar resultados, aprendizajes y oportunidades de mejora en torno a la convivencia, la seguridad y el uso responsable del espacio público.

5.1. Aplicación de encuestas de percepción ciudadana sobre seguridad, convivencia y apropiación social de comportamientos seguros

Unidad de medida: Medición

Cantidad: 1

Esta actividad consiste en la aplicación de encuestas de percepción ciudadana dirigidas a habitantes del municipio, con el propósito de recoger información sobre seguridad, convivencia, apropiación social de comportamientos seguros y percepción frente al uso de las vías y espacios públicos.

La medición permitirá conocer la opinión de la comunidad sobre los principales factores que afectan la convivencia, los comportamientos inseguros más frecuentes, la percepción de seguridad en el espacio público y el nivel de apropiación de los mensajes pedagógicos del proyecto.

Los resultados servirán como insumo para el seguimiento de la intervención, la identificación de logros y recomendaciones, y el fortalecimiento de futuras acciones preventivas y comunitarias.

6. Gastos administrativos

Este componente contempla los gastos necesarios para garantizar la adecuada coordinación, gestión, seguimiento operativo y soporte administrativo del proyecto durante su período de ejecución.

6.1. Gastos administrativos

Unidad de medida: Meses

Cantidad: 3

Esta actividad corresponde a los costos administrativos requeridos para la planificación, coordinación, control documental, seguimiento financiero, apoyo operativo y gestión general del proyecto durante tres meses de ejecución.

Incluye las acciones necesarias para asegurar la organización de las actividades, la articulación con actores institucionales y comunitarios, la consolidación de soportes, el seguimiento a cronogramas, la revisión de productos, la gestión de informes y el cumplimiento de las obligaciones administrativas asociadas a la ejecución del proyecto.

Los gastos administrativos permiten garantizar que las actividades pedagógicas, comunitarias, escolares, comunicativas y de seguimiento se desarrollen de manera ordenada, oportuna y conforme a los objetivos del proyecto.

2. OBJETO DEL CONVENIO

“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”

2.1. Clasificación del objeto del convenio a celebrar

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos:

Código	Producto
93141514	Servicios Socioculturales
93 14 17 00	Cultura

2.2. Obligaciones específicas de la ESAL

En cumplimiento del objeto del convenio, la ESAL deberá realizar las actividades contempladas en el proyecto, presupuesto y documentos del proceso.

Nota 1: El Cooperante dispondrá de todo el personal necesario para la ejecución de las obligaciones específicas a su cargo.

Nota 2: LA ESAL observará las especificaciones dadas en el presupuesto, respecto de cada una de las actividades a su cargo.

2.3. Obligaciones generales de la ESAL

Las obligaciones de la ESAL para con el Municipio de Becerril serán: **a)** Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. **b)** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. **c)** Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. **d)** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. **e)** Presentar evidencias fotográficas y filmáticas de cada una de las actividades desarrolladas. **f)** Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **g)** Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Becerril en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. **h)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. **i)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. **j)** Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **K)** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio

2.4. Obligaciones del Municipio

Las obligaciones del Municipio de Becerril para con la ESAL serán: **a)** Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **b)** Supervisar a través de la secretaria de Planeación Municipal o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante. **c)** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **F)** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio. **g)** Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2.5. Plazo de ejecución y vigencia del convenio

El Plazo de ejecución del Convenio será de **(03) TRES MESES**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio. El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

2.6. Lugar de ejecución y Domicilio del Convenio

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Becerril - Cesar. Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.

2.7. Mecanismos de seguimiento

La supervisión del Convenio estará a cargo de la secretaria de Planeación Municipal.

Si bien el Municipio de Becerril no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico y su obligación de seguimiento a la inversión de los recursos públicos, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a la ejecución de todas o cualquiera de las actividades a cargo de la ESAL programada para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el

servicio prestado, autorizar el(os) desembolso(s) del aporte del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

En todo caso, el supervisor hará un control objetivo relativo a la concordancia entre el plan de desarrollo municipal y la materia del convenio, así como un control al destino y ejecución de los dineros públicos aportados por el Municipio, de lo que dejará constancia en su informe.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de Becerril y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

3.3. Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política

(INCISO SUSPENDIDO)

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

3.3.1. (LITERAL SUSPENDIDO)

3.3.2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por

esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

3.3.3. (LITERAL SUSPENDIDO)(INCISO SUSPENDIDO)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

INCISO SUSPENDIDO)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(INCISO SUSPENDIDO)

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

A) Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público

El interés público es todo aquello que le concierne a una comunidad por causarle beneficio y/o prosperidad y que siempre cede ante las pretensiones individuales.

El proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”**, Este proyecto es de interés público porque busca proteger el derecho fundamental a la vida y mejorar la calidad de vida en el municipio de Becerril mediante la prevención pedagógica de siniestros viales y conflictos comunitarios. Al promover el uso adecuado del espacio público y el respeto por las normas de convivencia (Ley 1801 de 2016), la iniciativa fortalece la cultura ciudadana y la seguridad vial desde un enfoque educativo, reduciendo significativamente los costos sociales y fiscales asociados a los accidentes de tránsito y a los comportamientos contrarios a la convivencia, garantizando así un entorno seguro, accesible y armónico para el bienestar de toda la

comunidad.

B) Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo municipal

El Convenio que se pretende celebrar se encuentra ACORDE con el cumplimiento de metas correspondientes del Plan de Desarrollo.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
(2022-2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
TRANSFORMACIÓN: 2. Seguridad humana y justicia social
PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PILAR: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
CATALIZADOR: 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa
COMPONENTE: Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027
GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE
PILAR 3. CESAR, SEGURO Y CONFIABLE
PROGRAMA CONVIVENCIA CIUDADANA: BIENESTAR SOCIAL
META: Financiar o cofinanciar proyectos de inversión para promover la participación ciudadana.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
CONSTRUYENDO UN FUTURO MEJOR
BECERRIL TERRITORIO CON MENOS BRECHAS, MÁS SEGURIDAD, PAZ Y COHESIÓN SOCIA
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

Metas: Estrategias integrales para la prevención y atención de los delitos que afectan la seguridad pública y la seguridad ciudadana
Realizar actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y campañas publicitarias a través de redes sociales y medios de comunicación para sensibilizar a la ciudadanía sobre los objetivos de seguridad ciudadana
Implementación de procesos pedagógicos para promover y fomentar la cultura y convivencia pacífica

C) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades sociales y de interés público a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir y lograr un Impacto social profundo diseñadas para atacar la vulnerabilidad desde varios frentes. Su contribución se puede agrupar en estratégicos que justifican el objeto contractual en pro de la población becerrilera.

La ejecución del proyecto que nos ocupa, NO comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Becerril, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

D) Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto

El Municipio de Becerril no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cual es diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial.

E) Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal

Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el Sr. ALCALDE del MUNICIPIO DE BECERRIL, otorgó la autorización respectiva.

F) Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad

El Municipio verificará a través de las ofertas que se presenten, el cumplimiento de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL y seleccionará a la ESAL habilitada que haya logrado obtener mayor puntaje en los criterios de ponderación para comparar las ofertas que se dispongan en la invitación a presentar propuesta.

G) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una

Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor del aporte del Municipio

El aporte del Municipio de Becerril será por el valor de MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.122.087.000).

Componente	Descripción	Valor Total
1	Fortalecer de la convivencia ciudadana y la promoción de comportamientos responsables y seguros en las vías y espacios públicos	\$ 398.717.000
2	Adelantar Jornadas de sensibilización para la protección de la vida, la convivencia y la promoción de comportamientos seguros	\$ 402.925.000
3	Realizar Estrategias pedagógicas para la promoción de la convivencia ciudadana, la seguridad vial y la protección de la vida en instituciones educativas	\$ 232.652.000
4	Adelantar Estrategias comunicativa y pedagógica para la promoción de la convivencia ciudadana, la seguridad vial y la protección de la vida	\$ 19.675.338

5	Implementación de estrategias de seguimiento y evaluación comunitaria orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la apropiación social de comportamientos seguros	\$ 9.665.974
6.	Administración	\$ 58.451.688
TOTAL		\$ 1.122.087.000

(Ver presupuesto detallado Publicado).

En caso de que la ESAL seleccionada haga algún aporte en dinero y/o especie para la ejecución del convenio, este se sumará al aporte del Municipio para determinar el valor total del mismo.

4.2. Soporte de la estimación del valor del aporte del Municipio

El valor estimado del aporte del Municipio de Becerril para la ejecución del Convenio se soporta en el cálculo del presupuesto que se adjunta a este documento y hace parte integral del mismo y que también se publicará en SECOPII para conocimiento público.

4.3. Forma en que el Municipio hará sus aportes

El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado el Treinta por ciento (30%) del valor total de su aporte, una vez se firme el acta de inicio del convenio, luego le transferirá el por ciento (70%) restante del valor, a través de actas parciales, una vez el supervisor certifique el pleno cumplimiento de las actividades específicas a cargo del cooperante.

4.4. Soporte presupuestal del aporte del Municipio

El aporte del Municipio de Becerril se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No.678 del 17 de Julio de 2026, por valor de MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.122.087.000).

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

4.5. Requisitos Habilitantes

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Idoneidad y Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

5.1.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexara su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y enel orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efectodisponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitacióna presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través deapoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos previsibles efectuada por la entidad. Laomisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.

- Documento de Información de proponente plural: El proponente también podráser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe diligenciar el formato de información de consorcioo unión temporal en el cual debe constar la participación de cada uno desus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos,su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de unaUnión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación del proponente, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismoporcentaje. Si alguno de los miembros del consorcio o unión temporal tiene incapacidad legal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o varios miembros es inferiora la exigida en la invitación a presentar oferta, la propuesta será inhabilitada.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia delCertificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con unaantelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrarel convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legaldel proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta dereunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinarlas limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecucióndel convenio y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarsecomo mínimo renovada para la vigencia 2022.

- Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual;y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la delos representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Estatutos: EL objeto estatutario de la ESAL o del conjunto de ellas, lesdebe permitir desarrollar el objeto del convenio que se pretende celebrar,lo que demostrarán a través del aporte de sus estatutos.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Becerril, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI
- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- Registro de deudores alimentarios morosos: El Proponente debe anexar copia de certificación vigente de su Representante Legal.
- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.
- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia General: El proponente (persona natural, jurídica o integrante de

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

consorcio/unión temporal) deberá acreditar su experiencia en la ejecución de contratos terminados y liquidados (o en estado ejecutado a satisfacción) cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

Criterios de Acreditación General

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida mediante la presentación de un número tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la *ejecución, implementación, fomento o desarrollo de estrategias pedagógicas, campañas de sensibilización, capacitación o promociones en materia de seguridad vial, o cultura ciudadana o convivencia.*

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **100% del Presupuesto Oficial estimado** para el presente proceso (expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV a la fecha de terminación o liquidación de cada contrato).

5.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la del contratoconvenio y certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación del convenio o contrato respectivo. En todo an el documento aportado debe poder leerse o deducirse por lo menos lasiguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, duración, fechas de inicio y terminación.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unióntemporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del mismo, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que en dicho ejecutor tuvo quien lo aporta.

5.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} > 0,50 \text{ o Indeterminado}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

5.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2025}} > 0,30 \text{ ó indeterminado}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

5.1.5 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar.

5.1.6 CAPACIDAD TECNICA

La Esal deberá acreditar con la presentación de la propuesta que cuenta con el siguiente personal mínimo.

1. COORDINADOR DE PROYECTO (1 PROFESIONAL)

Formación académica:

Título profesional en Ciencias Sociales y Humanas (Sociología, Trabajo Social, Psicología, Antropología), Derecho, Ciencia Política, Administración de empresas, Administración Pública, contaduría Pública o carreras afines.
Título de posgrado en Gerencia de Proyectos o afines.

• Experiencia profesional general:

Mínimo 10 Años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional.

• Experiencia específica:

Acreditar experiencia mínima de Tre (03) Proyectos como Director, Gerente, Líder o Coordinador General en contratos o proyectos cuyo objeto haya estado relacionado con seguridad vial o convivencia ciudadana, seguridad ciudadana/humana, prevención social de la violencia, cultura ciudadana o fortalecimiento del tejido social, lo cual deberá estar debidamente acreditado y certificado.

2. COORDINADOR LOGÍSTICO (2 PROFESIONALES)

• Formación académica:

Título profesional en Ciencias Sociales, Trabajo Social, Psicología, Sociología, derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o áreas afines.

• Experiencia profesional general:

Mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional.

• Experiencia específica:

Acreditar experiencia específica en coordinación operativa o administrativa de proyectos y/o agente sensibilización normas de tránsito o de seguridad vial.

3. PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

Formación académica:

Profesional en Trabajo Social, Psicología, Sociología o carreras afines.

• Experiencia profesional general:

Mínimo 05 Años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional.

• Experiencia específica:

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

Deberá acreditar experiencia profesional debidamente acreditada y certificada.

4. ABOGADO

Formación académica:

Título profesional en Derecho.
Título de posgrado en Derecho Administrativo o Derecho Publico.

Experiencia profesional general:

Mínimo 2 Años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Matricula profesional

Experiencia específica:

Acreditar experiencia mínima de (02) Dos contratos que acrediten su experiencia profesional como abogado.

5. PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (1)

Formación académica:

- Título profesional en Administración de empresas, contaduría o afines.

Experiencia laboral general:

- Deberá acreditar experiencia profesional debidamente acreditada y certificada.

Nota: A través del presente proceso de selección, se solicitará un número mínimo de profesionales, no obstante, el proponente adjudicatario se compromete a contratar el personal según las condiciones técnicas del presupuesto según requisito y cantidad.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Copia de los títulos a ser acreditados.
- Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).
- Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

- Expedida por el ente contratante;
- Deberán ir en papelería membretada;
- Indicar el cargo específico;
- Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

5.1.7 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de

estoscuerpos o consejos directivos o de administración.

5.2. Factores de Ponderación de Ofertas

Las ofertas habilitadas serán objeto de calificación conforme a los siguientes criterios de ponderación:

Criterio de puntuación	Puntaje
Plan de Calidad	50 puntos
Mayor aporte ofrecido	20 puntos
Apoyo local	30 puntos
Máximo puntaje a obtener	100 puntos

5.2.1. Plan de Calidad

Para obtener **hasta 50 puntos**, el proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad del servicio bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001: 2015.

De acuerdo con esta condición se han de definido los siguientes numerales que serán evaluados:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	GENERALIDADES	
	PRESENTACION DEL OFERENTE	2
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	2
	MISSION, VISION, VALORES	2
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	2
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	2
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	2
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	2
	ENFOQUE AL CLIENTE	2
	POLÍTICA	2
2	PLANIFICACIÓN	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	2
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	1
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	1
3	APOYO	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	1
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	1
4	OPERACIÓN	
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	1
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	1
5	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	
	REVISION POR LA DIRECCION	1
	AUDITORÍA INTERNA	1
6	MEJORA	
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	1
	MEJORA CONTINUA	1
7	PROCEDIMEINTOS	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	3

	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	3
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	3
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	3
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	3
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	3
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO	2
	TOTAL	50

A. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

B. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

C. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

- i.El objeto y el alcance.
- ii.Los recursos, documentos y registros.
- iii.Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
- iv.Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

D. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:

- Materiales, productos y servicios.
- Personal
- Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
- Recursos de Seguimiento y medición.

- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad

- ✓ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- ✓ Preservación de las salidas.
- ✓ Control de las salidas no conformes
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.

E. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

- 1) Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
 - 2) Subprograma de Higiene Industrial
 - 3) Reglamento de Higiene y seguridad Industrial.
 - 4) Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
 - 5) Programa de mantenimiento.
 - 6) Manual de Inspecciones
 - 7) Manual de Investigación de Accidentes.
 - 8) Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.
- F. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.

5.2.2. Mayor Aporte Ofrecido

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Para obtener puntaje, la ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie o en especie, (este último debe ser apreciable en dinero).

La ESAL deberá manifestar cual es la destinación del aporte que ofrece, el cual, en todo caso, debe estar acorde con el cometido del convenio y propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma, el cual se anexa a la invitación pública a presentar oferta.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Descripción	Puntos	Total, Puntos
-------------	--------	---------------

Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 5% y el 14,9% del PO.	05	05
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 15% y el 19,9% del PO.	10	10
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio mayor de 20% y el 29,9 % del PO	15	15

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio. La supervisión verificará la inversión de los recursos ofrecidos por la ESAL adjudicataria, so pena de declaratoria de incumplimiento del convenio.

5.2.3 Apoyo Industria local

Teniendo en cuenta el número de personas solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, se puntuará de la siguiente forma: el proponente que acredite apoyo local, contratando personal con domicilio en el municipio de becerril se le otorgará el siguiente puntaje:

Descripción	Puntos	Total, Puntos
Si el proponente ofrece 1 y 2 personal de las solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, que cuente con domicilio o residencia en el Municipio de Becerril, debidamente acreditado por autoridad competente.	20	20
Si el proponente ofrece 3 y 4 personal de las solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, que cuente con domicilio o residencia en el Municipio de Becerril, debidamente acreditado por autoridad competente.	25	25
Si el proponente ofrece 5 y 6 personal de las solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, que cuente con domicilio o residencia en el Municipio de Becerril, debidamente acreditado por autoridad competente.	30	30

3. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Becerril se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

Nivel	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1. Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Posible incumplimiento en la ejecución oportuna y adecuada de las actividades culturales propuestas, debido a fallas en la planeación, coordinación o seguimiento administrativo.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Reducción en el alcance y cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Implementar un proceso adecuado de seguimiento, control y supervisión técnica y administrativa durante toda

Nivel	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
					la ejecución del proyecto.
2. Componente (Productos)	De costos	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas, lo que puede generar ineficiencia en el uso de los recursos asignados.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Reducción de los alcances, metas y resultados esperados del proyecto.	Desarrollar un adecuado proceso de socialización comunitaria, divulgación y convocatoria de las actividades culturales programadas.
3. Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen natural (atmosféricos, hidrológicos, geológicos, entre otros)	Condiciones climáticas adversas que puedan afectar el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y religiosas en el tiempo proyectado, especialmente durante la realización del Festival Folclórico de la Paletilla.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Retrasos en el cronograma de ejecución y posibles ajustes en la programación de las actividades.	

No.	1		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etap	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal Pecuniaria		
Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.		
Probabilidad	Moderado		
Impacto	Mayor		
Valoración	3 + 4 = 7		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	COOPERANTE		
Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Menor	
	Valoración	2 + 2 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	

¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el cooperante cumpla a al día cabalidad sus las obligaciones, se ponga con un plan de actividades retrasadas a través de corrija las contingencia o mal hechas	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
	Periodicidad	Diaria

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al cooperante la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Periodicidad

No.	3		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales u honorarios		
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.		
Probabilidad	Improbable		
Impacto	Moderado		
Valoración	2 + 3 = 5		
Categoría	Riesgo medio		
Asignación	Cooperante		
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Insignificante	
	Impacto	Menor	
	Valoración	1 + 3 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí		
Responsable del tratamiento	Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tenga lugar.		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del convenio, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al cooperante y se hace pago directo por parte de la administración municipal.		

Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza monitoreo?	se el	Solicitando la nómina de pago.
	Periodicidad		Al finalizar la ejecución del convenio

No.	4		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	De selección, contratación y ejecución		
Tipo	De Administración		
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.		
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.		
Probabilidad	Posible		
Impacto	Moderado		
Valoración	3 + 3 = 6		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Cooperante		
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas pendientes de giro al cooperante o el no giro de ellas para el pago directo a las entidades a las cuales está afiliado su personal.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Menor	
	Valoración	2 + 2 = 4	
	Categoría	Riesgo Bajo	
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no desembolso del segundo giro del aporte del Municipio.		
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último dígito de la cédula o el NIT del cooperante, le corresponde hacerlo.		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a desembolsar al cooperante, en la liquidación del convenio, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a girar por concepto del cumplimiento del objeto del convenio.		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales	
	Periodicidad	Al terminar la ejecución del convenio	

No.	5		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		

Descripción	Mal manejo e incorrecta inversión del primer desembolso del aporte del Municipio		
Consecuencia	(i) la no inversión del primer desembolso del aporte del Municipio; (ii) el uso indebido del primer desembolso del aporte del Municipio; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de primer desembolso del aporte del Municipio. Incumplimiento del convenio.		
Probabilidad	Posible		
Impacto	Catastrófico		
Valoración	3 + 5 =8		
Categoría	Riesgo extremo		
Asignación	Cooperante		
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas,efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaraciónde incumplimiento, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Menor	
	Valoración	2 + 2 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí		
Responsable del tratamiento	Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el mal manejo o la incorrecta inversión del primer desembolso del aporte del Municipio, o cuando no se ha cumplido el plan de inversión del mismp		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el cooperante invertido correctamente la totalidad del primer desembolso del aporte del Municipio o cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento del convenio, o cuando de cualquier valorque deba girarse al cooperante se hagan los descuentos necesarios.		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión constante del planinversión delde primer desembolso aporte del Municipio, haciendodel requerimientos de los soportes de los Gastos los	
	Periodicidad	Diaria	

No.	6
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan deDesarrollo Municipal.
Probabilidad	Raro

Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo através de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	7	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Accidente de trabajo	
Consecuencia	Transferir el riesgo: Cuando cualquier persona del equipo de trabajo, con ocasión de la ejecución de tareas a su cargo, sufra un accidente, lesiones o daños a su integridad física, mental o moral.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Moderado	
Valoración	1 + 3 = 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferencia del riesgo por asunción del mismo por parte de la ARL	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4

	Categoría	Riesgo bajo
--	-----------	-------------

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Contratista	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha del accidente	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se indemnizan los perjuicios o se le da atención integral al accidentado.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la ARL.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un accidente

No.	9		
Clase	Específico		
Fuente	Interno		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Mala calidad de los bienes		
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad ymal funcionamiento de los bienes entregados, que imposibilite su uso o lo dificulte o este simplemente sea deficiente frente al rendimiento esperado de cada bien.		
Probabilidad	Improbable		
Impacto	Mayor		
Valoración	2 + 4 = 6		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Contratista		
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, a su favor y por el término del plazo de ejecución del contrato.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro	
	Impacto	Moderado	
	Valoración	1 + 3 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí		
Responsable del tratamiento	El supervisor del contrato debe exigir la garantía de cumplimiento para su inicio, hacer efectivas las garantías si este ya se está ejecutando.		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Después de la firma del contrato		

Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando se haga efectiva la garantía del caso, y se hagan las devoluciones y reparación de bienes los requeridos en las condiciones exigidas por la entidad contratante.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por Revisión de las condiciones de calidad y funcionamiento del bien
	Periodicidad	En el momento del recibo y de la instalación de los bienes y equipos

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de MUNICIPIO DE BECERRIL, con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el convenioproducto del presente proceso competitivo y su liquidación; deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal.

La garantía deberá tomarse por la ESAL con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en elreferido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptiblede corrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrira entidades estatales.

a. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Becerril como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonioautónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del convenio	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y el uso del primer desembolso	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante derivadas de la contratación del personal	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más

	utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio		
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Cooperante , debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BECERRIL identificada con NIT 800096576
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. - Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. - El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE BECERRIL identificada con NIT 800096576
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

Característica	Condición
	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El cooperante, debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La exigencia de garantías aquí discriminadas, se constituyen como necesarias e imperativas dada la relevancia del objeto a contratar, para el presente caso, la entidad ha determinado no establecer garantías frente a los aportes temporales que serán desembolsados, lo cual se fundamenta en la naturaleza jurídica y técnica del vínculo a suscribir. Lo anterior, por cuanto nos encontramos ante un convenio cuya esencia se basa en la cooperación mutua y no en un intercambio netamente comercial; bajo esta premisa, y en estricta observancia de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se concluye que la obligatoriedad de los amparos tradicionales se excepciona en atención a la estructura del proceso competitivo y la ausencia de una relación comercial, priorizando la agilidad en la ejecución de los recursos destinados al cumplimiento de los fines institucionales.

Nota 1: EL COOPERANTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por partedel MUNICIPIO DE BECERRIL, antes de la iniciación del Convenio.

5. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación,pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra oservicio a través de un contrato conmutativo.

Dado en el mes de septiembre de 2026

Funcionario Responsable,

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ
Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos